

## Fondo de Iniciativas Estudiantiles (FIE)

### Bases Administrativas y Técnicas

### Concurso 2019

---

#### I. INTRODUCCIÓN

La Dirección General Estudiantil (DGE) a través de la Dirección de Vida Universitaria (DVU) convoca a las organizaciones estudiantiles de la UC Temuco, a presentar sus proyectos al Fondo de Iniciativas Estudiantiles para el año 2019.

Este fondo busca enriquecer las experiencias de vida universitaria, mejorar la convivencia al interior de las carreras y organizaciones estudiantiles, desarrollar aprendizajes significativos a través del trabajo colaborativo, el servicio al prójimo y el fortalecimiento de la ciudadanía, todo ello en el marco de los objetivos declarados por la UC Temuco en su Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020.

#### II. OBJETIVOS:

- Enriquecer el ambiente universitario mediante la implementación de actividades y eventos que tengan un impacto significativo en la vida universitaria.
- Fomentar la participación en actividades temáticas e innovadoras masivas que involucren a la comunidad estudiantil.
- Fortalecer la convivencia armónica, los valores institucionales y el diálogo ciudadano al interior de la comunidad universitaria, promoviendo el respeto y la valoración de la diversidad.

El fondo financiará las siguientes líneas de desarrollo, sean estas iniciativas nuevas o que correspondan a la continuidad de un proyecto implementado anteriormente:

A. **Actividades académicas y culturales:** contempla la implementación de actividades co-curriculares en las que participen un amplio número de estudiantes y que permitan transferencia de conocimientos y experiencias, apreciación artística o cultural y desarrollo de talentos en estudiantes. Ejemplos de estas actividades son concursos de talentos artísticos (cuentos, fotografía, microdocumentales, bandas universitarias, entre otros), eventos académicos o culturales, charlas de personalidades destacadas, organización de congresos, etc.

B. **Vida Saludable, Recreación y Deportes:** contempla la implementación de actividades co-curriculares de fomento a la vida saludable, esparcimiento y recreación tales como: campañas de fomento a la alimentación sana, campeonatos, actividades recreativas al aire libre, actividades deportivas masivas que privilegien el autocuidado de sus participantes y de toda la comunidad universitaria.

C. **Emprendimiento e Innovación:** contempla la implementación de actividades co-curriculares relacionadas con el desarrollo de competencias emprendedoras y de innovación en el ámbito social, económico y cultural, como encuentros con emprendedores, *meetup*, TEDx, exposiciones, difusión de buenas prácticas organizacionales, etc.

D. **Fortalecimiento de organizaciones estudiantiles:** contempla la organización de actividades co-curriculares que busquen robustecer el tejido social y reforzar la cultura cívica al interior de la UC Temuco mediante el fortalecimiento de las organizaciones estudiantiles formalizadas. Considera apoyar la organización de actividades que permitan abrir espacios de discusión, desarrollar de competencias de liderazgo estudiantil, generar redes de trabajo colaborativo, vincular organizaciones estudiantiles con el medio universitario, regional y nacional, desarrollar mecanismos de autorregulación y *accountability* en organizaciones estudiantiles, generar contenidos comunicacionales que faciliten la amplia participación del estudiantado, y fortalecer competencias ciudadanas.



E. **Voluntariado y Responsabilidad Social Universitaria:** contempla la organización de actividades co-curriculares de servicio y colaboración que se realizan en beneficio a la comunidad regional, buscando un impacto prolongado en la comunidad u organización beneficiaria. Se valorará positivamente que las actividades sean desarrolladas en conjunto con la comunidad u organización beneficiaria.

F. **Fortalecimiento de la interculturalidad, el diálogo y la inclusión:** Contempla la organización de actividades co-curriculares que ayuden a fortalecer el respeto y la valoración de la diversidad, tales como talleres, celebraciones y/o conmemoraciones, campañas de sensibilización, seminarios, jornadas, visitas destacadas, ferias, exposiciones, entre otros. Lo anterior, en sintonía con la competencia genérica de valoración y respeto hacia la diversidad.

### III. CONVOCATORIA

#### a) Difusión del concurso

Las bases de este concurso se enviarán por correo electrónico masivo a todos los estudiantes de la UC Temuco, a los presidentes de centros de estudiantes, representantes de agrupaciones estudiantiles y directores de carrera y además estarán disponibles en <http://dge.uct.cl/fie2019>. Los estudiantes de organizaciones estudiantiles y centros de estudiantes que tengan dudas respecto a las presentes bases podrán acercarse al equipo de la Dirección de Vida Universitaria o enviar consultas al correo electrónico [relacionesestudiantiles@uct.cl](mailto:relacionesestudiantiles@uct.cl).

El calendario del proceso de postulación para el año 2019 es el siguiente:

Periodo de postulación	04 al 23 de abril
Periodo de consultas	04 de abril al 18 de abril
Taller de formulación de proyectos estudiantiles	09 y 10 de abril
Entrega de proyectos definitivos para postulación	23 de abril
Periodo de Evaluación	23 al 30 de abril
Adjudicación	02 de mayo
Firma de Convenio	03 al 10 de mayo

#### b) Monto máximo a adjudicar

El concurso contempla un aporte máximo de **\$500.000 (quinientos mil pesos)** por proyecto, para cualquiera de las líneas de financiamiento. Se adjudicarán hasta 17 proyectos a nivel institucional.

#### c) Presentación de proyectos

**Para presentar iniciativas a este concurso es necesario estar registrado como agrupación estudiantil, centro de estudiantes o formar parte de la Federación de Estudiantes de la Universidad Católica de Temuco<sup>1</sup>.** El no cumplimiento de este requisito implica la no admisión de la propuesta. Cabe señalar que la mera postulación al concurso significa la aceptación de las presentes bases.

La Dirección de Vida Universitaria ofrecerá un taller de formulación de proyectos durante el período de postulación.

<sup>1</sup> La información de formalización de agrupaciones estudiantiles y centros de estudiantes se encuentra disponible en [www.uctemuco.cl/dge/relaciones-estudiantiles](http://www.uctemuco.cl/dge/relaciones-estudiantiles) o puedes consultarla al correo [relacionesestudiantiles@uct.cl](mailto:relacionesestudiantiles@uct.cl)



Todas las propuestas deben ser presentadas **en formato PDF**, debidamente firmadas. Los documentos de postulación son los siguientes:

- Formulario de postulación FIE 2019
  - Certificados de alumno regular de cada integrante del equipo de trabajo
  - Anexos (opcionales):
    - Cartas de compromiso de colaboración para implementación del proyecto (pueden provenir de jefes de carrera, directores de departamento, decanatos u otros, instituciones externas, etc.).
    - Otros antecedentes que favorezcan la evaluación del proyecto.
- d) Los documentos de postulación deben ser enviados al correo [relacionesestudiantiles@uct.cl](mailto:relacionesestudiantiles@uct.cl) con copia al correo [dsandoval@uct.cl](mailto:dsandoval@uct.cl) hasta las 23:59 del día 23 de abril de 2019.
- e) Requisitos para postular

Para que el proyecto continúe a la fase de evaluación técnica, deberá cumplir con los siguientes requisitos de admisión:

- Que los postulantes pertenezcan a un centro de estudiantes o agrupación estudiantil formalizada en la Dirección General Estudiantil.
- Que los postulantes presenten la totalidad de los documentos e información solicitada en las bases y formularios.
- Que el Formulario de postulación FIE 2019 se encuentre debidamente firmado y sea enviado por correo electrónico en formato **PDF**.
- Que los montos solicitados al Fondo de Iniciativas Estudiantiles no superen los \$500.000 pesos chilenos.
- Que los postulantes no tengan rendiciones de gastos pendientes con la UC Temuco.
- Que los estudiantes que presenten proyectos tengan la condición de alumno regular de la UC Temuco y no hayan sido sancionados de acuerdo a la normativa institucional vigente.
- Que los postulantes no se encuentren sancionados por ejecución disconforme de proyectos estudiantiles anteriores.

#### IV. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

##### a) Evaluación de los proyectos

Se evaluarán todas las propuestas presentadas a través del Formulario de postulación FIE 2019, que cumplan con los requisitos de postulación y que se entreguen dentro del plazo y horario establecido en estas bases administrativas y técnicas.

La evaluación estará a cargo de una comisión liderada por el Director de Vida Universitaria e integrada por los coordinadores de programas la misma Dirección.

La evaluación considerará los siguientes criterios:

1. Viabilidad Técnica (35%)
2. Pertinencia del proyecto según los objetivos y líneas de desarrollo del Fondo de Iniciativas Estudiantiles (20%)
3. Propuesta Financiera (20%)



4. Resultados y sustentabilidad (15%)
5. Aspectos formales (10%)

Se valorará positivamente aquellas propuestas que incorporen:

- Actividades masivas para la comunidad universitaria.
- Iniciativas que involucren uso de tecnologías de la información y comunicación (podcast, wikis, canales de video, plataformas de gestión documental tales como Joomla, Moodle, Wordpress, Drupal, etc.).
- Cofinanciamiento comprometido mediante carta firmada por el cofinancista.
- Compromiso de actores asociados a implementación del proyecto (patrocinadores, juntas de vecinos, instituciones, etc.).
- Actividades desarrolladas en conjunto con la comunidad universitaria u organización beneficiaria del proyecto.

b) Bonificación por participación en Taller de formulación de proyectos

Todas las propuestas que participen del Taller de formulación de proyectos FIE 2019, ofrecido por la Dirección de Vida Universitaria, obtendrán un 5% de bonificación adicional en la evaluación final de la propuesta.

c) Resolución del concurso

Los proyectos evaluados serán ordenados según el puntaje recibido en la evaluación. Se seleccionarán los proyectos que reciban mayor puntaje.

El proceso de evaluación y selección de proyectos adjudicados no contempla un período de apelación.

En caso de que un centro de estudiantes o agrupación estudiantil postule a más de un proyecto adjudicable, sólo podrá implementar el proyecto que haya sido mejor evaluado por la Comisión.

Se enviará por correo electrónico los resultados de la evaluación y se publicará en la página web de la Dirección General Estudiantil ([uctemuco.cl/dge](http://uctemuco.cl/dge)) el listado de proyectos adjudicados.

## V. IMPLEMENTACIÓN

a) Firma de Convenio de Ejecución del Proyecto

El estudiante responsable del proyecto adjudicado deberá firmar el Convenio de Ejecución del Proyecto, documento que lo compromete a implementar el proyecto cumpliendo con los protocolos de la Dirección General Estudiantil correspondientes.

b) Duración de los proyectos

Los proyectos tendrán una duración máxima de 6 (seis) meses a partir de su fecha adjudicación (02 de mayo al 02 de noviembre). Se podrá solicitar aplazamiento mediante carta dirigida al Director de Vida Universitaria, justificando los motivos de la extensión. La carta será analizada por el Director de Vida Universitaria y aprobará o rechazará la extensión previa consulta al Director General Estudiantil. En caso de ser aprobada la extensión, la finalización del proyecto no podrá exceder el día 15 de noviembre de 2019.



c) Condiciones de ejecución de los proyectos

El estudiante coordinador responsable del proyecto aprobado deberá adoptar todas las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación de los proyectos por parte del equipo de Vida Universitaria. En caso que esto no suceda, la Dirección de Vida Universitaria, previa consulta al Director General Estudiantil, podrá dar por finalizada anticipadamente la implementación del proyecto y solicitará la rendición de recursos ejecutados a la fecha. La finalización anticipada del proyecto será informada mediante correo electrónico al equipo ejecutor del proyecto.

d) Financiamiento del proyecto

Se financiarán los ítems estipulados en la estructura de costos del proyecto del Formulario de postulación FIE 2019, acorde a los protocolos institucionales de ejecución presupuestaria. Se hará envío de un protocolo de ejecución presupuestaria a los encargados de los proyectos adjudicados, el cual deberá ser seguido fielmente para la correcta implementación de los proyectos.

Los recursos financieros no podrán ser destinados a fines distintos a los expresamente señalados en el proyecto. En caso de modificaciones en el presupuesto, estas deberán ser solicitadas al supervisor del proyecto, quien analizará y aprobará o rechazará dicha modificación previa consulta al Director de Vida Universitaria, según estime conveniente.

e) Apoyo y seguimiento del proyecto

Durante todo el período de implementación de los proyectos los estudiantes podrán solicitar apoyo a la Dirección de Vida Universitaria para la implementación del proyecto, la elaboración de informes, el contacto con otras unidades de la Universidad y cualquier acción conducente al cumplimiento efectivo del proyecto.

Los estudiantes responsables deberán hacer entrega de un informe breve de avance del proyecto al inicio del segundo semestre académico. Este informe deberá incluir avances en el cumplimiento de los objetivos y actividades, ejecución presupuestaria a la fecha, logros, desafíos y dificultades en la implementación de los proyectos. Los informes deberán seguir el formato que la Dirección de Vida Universitaria entregue para los proyectos adjudicados.

No obstante lo anterior, la Dirección de Vida Universitaria podrá solicitar a los responsables de los proyectos un reporte de los avances logrados en cualquier momento de la implementación de los proyectos.

f) Rendición y seguimiento financiero

El estudiante responsable del proyecto deberá utilizar los recursos para la ejecución del proyecto en forma íntegra. Además, deberá definir y entregar un plan de compras, acorde a las instrucciones del Manual de Rendición de Gastos y Órdenes de Compra de la Universidad.

La rendición de gastos debe ser formal y contener los documentos originales y legibles requeridos por la unidad de Contabilidad de la Universidad.

La rendición de gastos deberá encontrarse finalizada hasta el término de la implementación del proyecto, no pudiendo pasar ser esta fecha más allá del día 15 de noviembre del año en curso.



g) Difusión del proyecto

Durante el desarrollo de las acciones, ejecución y actividades del proyecto, el estudiante coordinador responsable y miembros participantes deberán expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del proyecto que este ha sido financiado por el Fondo de Iniciativas Estudiantiles de la UC Temuco, a través de la Dirección de Vida Universitaria de la Dirección General Estudiantil.

En caso de que la organización estudiantil financie con el Fondo de Iniciativas Estudiantiles pendones, afiches, videos, *flyers* o cualquier otro medio de difusión del proyecto o de la organización estudiantil que lo implementa, estos deberán indicar claramente el logo de la Dirección de Vida Universitaria de la Universidad Católica de Temuco según los lineamientos que esta última defina y entregue a los estudiantes.

Se valorará positivamente que los estudiantes generen mecanismos de registro y difusión de la implementación del proyecto.

Finalmente, los estudiantes se comprometen a participar en las actividades de difusión y extensión, desarrolladas por la Dirección General Estudiantil, y relacionadas con la temática del proyecto financiado, u otro requerimiento que la institución solicite.

h) Finalización del proyecto

El cierre del proyecto contempla un informe final detallado<sup>2</sup> y el registro de las actividades desarrolladas, que evidencien el cumplimiento de los objetivos planteados. Junto al informe se deberá adjuntar una autorización para utilización de imágenes en actividades de difusión institucionales.

Toda la información audiovisual que se entregue a la Dirección de Vida Universitaria, podrá ser utilizada para fines de difusión del quehacer de la DGE y de la UC Temuco, siempre y cuando no sea con fines lucrativos.

i) Sanciones

La Dirección General Estudiantil podrá sancionar al estudiante coordinador responsable del proyecto o a cualquier integrante de la organización estudiantil, cuando estos incurran en incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el apartado "V. Implementación" de las presentes bases.

Las sanciones podrán incluir restringir el derecho a postular a futuros proyectos de iniciativas estudiantiles por un período mínimo de un año académico y de dos como máximo.

La no devolución, pérdida o daño de bienes y equipos comprados con fondos de la UC Temuco será motivo de sanción del equipo coordinador del proyecto según lo que establecen los reglamentos institucionales.

j) Otros

Cualquier circunstancia o acción no considerada en las presentes bases deberá ser resuelta por el Director de Vida Universitaria previa consulta al Director General Estudiantil.

---

<sup>2</sup> El formato del informe será enviado por la Dirección de Vida Universitaria a los estudiantes encargados de la implementación del proyecto una vez comenzada su implementación.